



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERN

RESOLI

Radicado: S 2020060113960

Fecha: 20/10/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede Permiso Remunerado para Capacitación a unos Docentes Indígenas adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones a la secretaria de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificado de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que de conformidad con el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional determina la necesidad de verificar si el municipio es de alta afectación para Covid-19 situación que deberán consultar los interesados del permiso al Director de Salud del municipio de Ciudad Bolívar.

Mediante oficio escrito allegado a través de correo electrónico institucional en la fecha del 16 de octubre de 2020, el señor **Isarama Guzmán Caisamo**, Coordinador del contrato # 4600010397–SeEduca– O.I.A, solicitó autorización para la participación de los docentes oficiales a la actividad de Microcentro, (espacio de formación y capacitación) que se realizará en la comunidad de CHAKIAMA casa del cabildo en el municipio de Ciudad Bolívar, con fecha de llegada al encuentro el **20 de octubre de 2020** y de trabajo en las fechas **21, 22 y 23** de octubre de 2020.

Las personas que se relacionaron en el listado de la solicitud y no se encuentran inscritas en el cuadro de la parte resolutive del presente acto administrativo, no se les concede el Permiso, toda vez se encuentran inactivos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Remunerado a los Docentes Indígenas adscritos a la planta de cargos docentes del departamento que a continuación se relacionan, con el fin de asistir al Microcentro (espacio de formación y capacitación), en la comunidad de CHAKIAMA casa del cabildo en el municipio de Ciudad Bolívar, con fecha de llegada al encuentro el **20 de octubre de 2020** y de trabajo en las fechas **21, 22 y 23** de octubre de 2020.

Que de conformidad con el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional determina la necesidad de verificar si el municipio es de alta afectación para Covid-19 situación que deberán consultar los interesados del permiso al Director de Salud del municipio de Ciudad Bolívar.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	15.524.954	DARIO DE JESUS CORTES CARUPIA	JARDIN	I. E. R. KARMATARUA	I. E. R. KARMATARUA
2	43.285.067	MARIA OMAIRA GONZALEZ YAGARI	JARDIN	I. E. R. KARMATARUA	I. E. R. EMBERA KARMATARUA
3	42.682.286	LUZ MARINA GONZALEZ YAGARI	JARDIN	I. E. R. KARMATARUA	I. E. R. EMBERA KARMATARUA
4	71.875.807	MACARIO DE JESUS PANCHI CARUPIA	JARDIN	I. E. R. KARMATARUA	I. E. R. EMBERA KARMATARUA
5	43.281.867	GLADIS DEL SOCORRO YAGARI GONZALEZ	JARDIN	I. E. R. KARMATARUA	I. E. R. EMBERA KARMATARUA
6	43.280.804	DARIO DE JESUS CORTES CARUPIA	JARDIN	I. E. R. KARMATARUA	I. E. R. EMBERA KARMATARUA
7	15.525.308	GILBERTO ANTONIO TASCÓN YAGARI	ANDES	C. E. R. SANTA INES	C. E. R. DOJURO
8	43.492.119	GLORIA ISMELDA TAMANIS GONZALEZ	CIUDAD BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	C. E. R. RICARDO GONZALEZ
9	70.417.995	ALIRIO TAMANIS GONZALEZ	CIUDAD BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	C. E. R. RICARDO GONZALEZ
11	1.045.048.985	WILSON ARLEY TASCÓN MARTINEZ	TAMESIS	I. E. R. SAN PABLO	C. E. R. IND.PARA EL RESG INDIG EMBERA_CHAMI MIGUEL CERTIGA
12	71.983.728	OSCAR DE JESUS PERNIA	CHIGORODO	C. E. R. INDIGENISTA CHIGORODOCITO	C. E. R. INDIGENISTA CHIGORODOCITO
14	21.482.982	LILIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	CIUDAD BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	I. E. R. FARALLONES
15	15.533.190	LUIS ALVEIRO CETIGA TASCÓN	SEGOVIA	C. E. R. LA PO	C. E. R. LA PO
16	39.319.659	ADELAIDA ESTHER VERGARA CASAMA	SEGOVIA	C. E. R. LA PO	C. E. R. LA PO
17	43.633.255	YENY ANDREA TASCÓN GONZALEZ	PUEBLORRICO	C. E. R. INDIGENA LA UNION	C. E. R. INDIGENA LA UNION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **Isarama Guzmán Caisamo** Coordinador del Contrato, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes deberán dejar talleres o actividades académicas, con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio y no desescolarizar a los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: Al término de la capacitación, los Docentes deberán reincorporarse al cargo al establecimiento educativo, municipio y sede en el cual se encuentran adscritos.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a oficina de Seguridad Social y Prestaciones Económicas del Magisterio y a la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia para la publicación del acto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		20/10/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		20/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		20/10/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría Auxiliar Administrativa		20/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.